

Machaia, 22 de Abril del 2014

Señores  
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
ELINDCO S.A. CIA. ELÉCTRICA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL  
Santa Rosa

De mis consideraciones:

Cumpliendo con lo solicitado por ustedes y en apego a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, presento a ustedes el Informe de Comisaría Revisora por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2013.

Revisados los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, así como los comprobantes y libros de contabilidad, los mismos se encuentran llevados y conservados de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes; los administradores han dado pleno cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Junta General, el Directorio y las constantes en la ley y estatutarias.

Los procedimientos de control interno establecidos en ELINDCO S.A. garantizan la debida salvaguarda de los recursos y la veracidad de la información financiera administrativa, así como los controles financieros, contables, administrativos y operativos son razonablemente adecuados.

**Reconocimiento de los ingresos:** han sido determinados según lo dispuesto en NIIF 18.

**Reconocimiento de los Costos y Gastos:** la compañía reconoce costos y gastos en el momento en el cual surge la obligación de pagar, cumpliendo con las formalidades legales y siempre en relación con la actividad generadora del ingreso.

**Reconocimiento de las cuentas por cobrar:** Esta cuenta ha sido manejada de acuerdo a las condiciones de los contratos firmados que en este período ha sido al contado por avance de obra, por lo cual no hizo falta realizar una provisión.

Lo registrado en los libros contables corresponde exactamente a lo presentado en los estados financieros, los mismos que se encuentran en debida forma, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera, demostrando razonablemente la situación financiera de la empresa.

Atentamente,



JOHANA BALSECA AGILA,  
COMISARIA REVISORA 2013